

ESCRITURA # 122 B CESION DE PARTICIPACIONES EN EXCELSERVI
CIA. LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA



de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes marzo

5 del dos mil uno, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria

6 Vigésimo Séptima de este cantón, comparece: Gloria Magdalena Avila Aguilar,

7 representada por su Apoderada General, la licenciada María de Lourdes Coronel

8 Rodríguez, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, domiciliada en

9 Guayaquil, conforme lo acredita con la copia del Poder General, cuya copia se

10 agrega; la Licenciada María de Lourdes Coronel Rodríguez, por sus propios

11 derechos, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutivo, domiciliado en

12 Guayaquil, y la abogada María Gloria Mejía Carrillo, por sus propios derechos,

13 quien declara se ecuatoriana, divorciada, abogada, domiciliada en Guayaquil. Las

14 comparecientes declaran ser mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, y

15 a quienes de conocer doy fe, bien instruidas sobre el objeto y resultado de esta

16 escritura pública de cesión de participaciones, a la que proceden como ya queda

17 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la

18 minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En

19 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la

20 cual conste un contrato de cesión de participaciones en el capital social de

21 la compañía EXCELSERVI CÍA. LTDA., el cual se celebra al tenor de las

22 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**

23 Comparecen para el otorgamiento de la presente escritura pública, por una

24 parte, Gloria Magdalena Avila Aguilar, debidamente representada por su

25 Apoderada General, la licenciada María de Lourdes Coronel Rodríguez: la

26 Licenciada María de Lourdes Coronel Rodríguez, por sus propios derechos;

27 y, la abogada María Gloria Mejía Carrillo, por sus propios derechos, las

28 mismas que declaran ser ecuatorianas y domiciliadas en la ciudad de



1 Guayaquil, las mismas que intervienen en calidad de CEDENTES; por otra
2 parte los señores Fernando Gabriel Aviles Usocovich y Héctor Leonardo
3 Duarte Suárez, ambos por sus propios derechos los mismos que declaran
4 ser de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
5 quienes comparecen en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES:** A) EXCELSERVI CIA. LTDA., se constituyó con un
7 capital de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones
8 sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, según consta en
9 la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado
10 de la Notaría Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, el siete de Agosto de
11 mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
12 Cantón Guayaquil el diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y
13 siete. B) Posteriormente, la compañía EXCELSERVI CIA. LTDA.
14 aumentó su capital a la suma de un mil ochenta 00/100 dólares de los
15 Estados Unidos de América, y reformó su Estatuto Social, según consta de
16 la Escritura Pública autorizada por la Notaría Trigésimo Cuarta del Cantón
17 Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto el quince de junio del año dos
18 mil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de octubre
19 del años dos mil. C) Las socias de la compañía Excelservi Cía. Ltda.,
20 Gloria Magdalena Avila Aguilar, representada por su Apoderada General,
21 Licenciada María de Lourdes Coronel Rodríguez, la licenciada María de
22 Lourdes Coronel Rodríguez; y, la abogada María Gloria Mejía Carrillo,
23 manifestaron en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
24 compañía EXCELSERVI CÍA. LTDA. celebrada el doce de enero del dos
25 mil uno, que por motivos personales deseaban separarse de la sociedad y en
26 virtud de aquello debían ceder sus participaciones de un valor de cuatro
27 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en
28 su totalidad y que consideraban lo más ecuánime transferirlas los señores

1 Fernando Gabriel Avilés Uscocovich y Héctor Leonardo Duarte Suárez en
 2 un ciento por ciento, pero que por lógica y justicia, a cambio de la cesión
 3 exigen que se les paguen el valor de sus participaciones. D) De
 4 conformidad al acta de la sesión de la Junta General Universal de Socios de
 5 la sociedad EXCELSERVI CÍA. LTDA., celebrada en Guayaquil el doce
 6 de enero del dos mil uno a las once horas, consta la autorización dada por
 7 dicha Junta en forma unánime a las socias Gloria Magdalena Avila
 8 Aguilar, María de Lourdes Coronel Rodríguez y abogada María Gloria
 9 Mejía Carrillo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de
 10 la Ley de Compañías, para que transfieran sus participaciones a favor de
 11 los señores Fernando Gabriel Avilés Uscocovich y Héctor Leonardo Duarte
 12 Suárez, en un ciento por ciento. **TERCERA: CESIÓN DE**
 13 **PARTICIPACIONES:** Con tales antecedentes expuestos, las socias
 14 Gloria Magdalena Avila Aguilar, por intermedio de su Apoderada General,
 15 María de Lourdes Coronel Rodríguez; propietaria de dieciséis mil
 16 novecientas participaciones, cede y transfiere, a favor del señor Fernando
 17 Gabriel Avilés Uscocovich una parte de sus participaciones, esto es la
 18 cantidad trece mil quinientas participaciones de un valor de cuatro centavos
 19 de dólar americano, cada una, pagadas en su totalidad, incluyendo todos los
 20 derechos y acciones, así como obligaciones inherentes a ellas; y la otra
 21 parte, la cantidad de tres mil cuatrocientas participaciones, de un valor de
 22 cuatro centavos de dólar americano, pagadas en su totalidad, a favor de
 23 Héctor Leonardo Duarte Suárez, a quien las otras socias, María de Lourdes
 24 Coronel Rodríguez y la Ab. María Gloria Mejía Carrillo, propietarias de
 25 cinco mil cincuenta participaciones cada una, también le ceden y
 26 transfieren la totalidad de sus participaciones incluyendo todos los
 27 derechos y acciones, así como obligaciones inherentes a ellas, esto es, diez
 28 mil cien participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar



GUAYAQUIL
 DRA. KATIA MURRIETA



GUAYAQUIL

1 americano, pagadas en su totalidad; de tal manera que, cada uno pase a ser
2 propietario de trece mil quinientas participaciones, de un valor de cuatro
3 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su
4 totalidad. Las socias declaran obrar debidamente autorizadas por la Junta
5 General Universal de Socios de la sociedad EXCELSERVI CÍA. LTDA.,
6 celebrada en la ciudad de Guayaquil el doce de enero del dos mil uno, cuya
7 copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante.

8 **CUARTA: PRECIO DE LA CESIÓN Y DECLARACIONES:**
9 Realizadas así sendas cesiones de a favor de los señores Fernando Gabriel
10 Avilés Usocovich y Héctor Leonardo Duarte Suárez, las CEDENTES
11 declaran recibir de los CESIONARIOS la suma de MIL OCHENTA 00/100
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que es el valor
13 que al cambio actual en una economía "dolarizada" tienen las
14 participaciones, y que las CEDENTES afirman recibir el dinero en efectivo
15 al momento de la celebración de la presente escritura pública, sin tener
16 nada que reclamar en lo posterior a los CESIONARIOS. Una vez unidas
17 las cantidades recibidas por las CEDENTES de los CESIONARIOS, da un
18 total de MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el valor o importe que las
20 CEDENTES tienen pagado por dichas participaciones en el capital social
21 de la sociedad EXCELSERVI CÍA. LTDA.. En consecuencia, al haber
22 transferido las cedentes la totalidad de su participaciones y haber recibido a
23 cambio el dinero por el valor que estas representan, todas cesiones dan un
24 total de veintisiete mil participaciones de un valor de cuatro centavos de
25 dólar cada una, pagadas completamente, que constituye la totalidad que se
26 ha procedido a transferir, con lo cual, Gloria Magdalena Avila Aguilar, por
27 intermedio de Apoderada General, María de Lourdes Coronel Rodríguez, la
28 Licenciada María de Lourdes Coronel Rodríguez y la abogada María

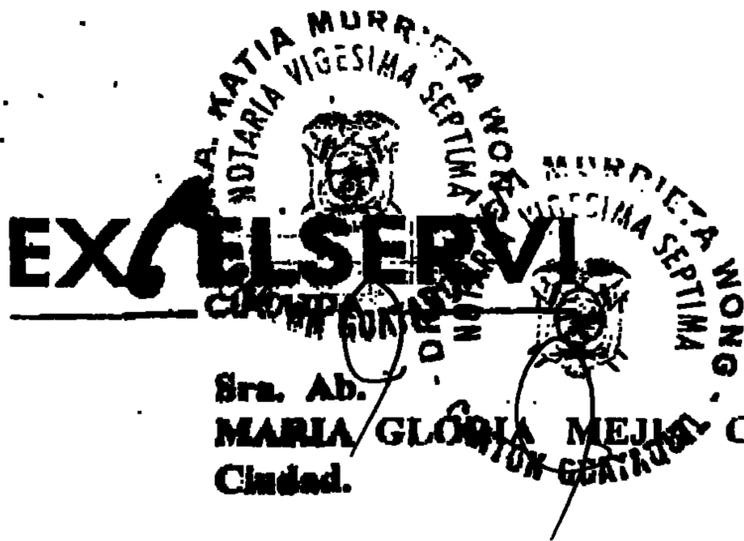


Gloria Méndez Carrillo manifiestan su conformidad y ratifican su voluntad de no tener más participación en la sociedad EXCELSERVI CÍA. LTDA.

3 en consecuencia de ello, a partir de la celebración del presente acto
 4 jurídico quedan resueltos sus derechos como socias de ella, así como
 5 liberadas de las obligaciones inherentes a la condición de tales. De esta
 6 manera queda perfeccionado el presente negocio jurídico. **QUINTA:**
 7 **ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan en todas sus partes las cláusulas
 8 y el contenido del presente instrumento y declaran que en todo aquellos
 9 que no estuviere expresamente previsto en este documento, se estará a lo
 10 establecido en la Ley de Compañías, los reglamentos pertinentes, el Código
 11 de Comercio, el contrato social, el Código Civil y demás normas legales y
 12 reglamentarias que regulen el negocio materia de la presente escritura
 13 pública. **SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA:**
 14 En caso de suscitarse controversias en la interpretación del alcance de las
 15 estipulaciones del presente contrato, así como en su ejecución, las partes
 16 señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten a la
 17 jurisdicción de los jueces de lo civil de este cantón, estableciendo como vía
 18 la verbal sumaria y renunciando por consiguiente a cualquier domicilio
 19 alternativo o fuero del que gozare hasta el momento de darse las
 20 controversias **SEPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que demande el
 21 otorgamiento de la presente escritura pública, su registro, inscripción,
 22 anotaciones marginales a las que se refiere el último inciso del artículo
 23 ciento trece de la Ley de Compañías y demás trámites, serán de cargo
 24 exclusivo de los CESIONARIOS. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN:** Las
 25 CEDENTES autorizan expresamente a los CESIONARIOS para que
 26 solicite al o a los representantes legales de la compañía EXCELSERVI
 27 CÍA. LTDA. la inscripción de la cesión en el Libro de Socios y
 28 Participaciones toda vez que se ha verificado la cesión mediante esta



1 escritura pública y luego de eso se proceda a anular los certificados de
2 aportación que actualmente representan las participaciones de Gloria
3 Magdalena Avila Aguilar, María de Lourdes Coronel Rodríguez y la
4 Abogada María Gloria Mejía Carrillo, y se proceda a extender nuevos
5 títulos a favor los señores Fernando Gabriel Avilés Uscocovich y Héctor
6 Leonardo Duarte Suárez, por el valor total que representan sus
7 participaciones en el capital social a este momento en que ha quedado
8 verificada la transferencia, esto es, sendos certificados de aportación que
9 cada uno representen trece mil quinientas participaciones de un valor de
10 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una
11 pagadas en su totalidad por un valor de QUINIENTOS CUARENTA
12 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada
13 uno, por ello a partir de la presente fecha los señores Fernando Gabriel
14 Avilés Uscocovich y Héctor Leonardo Duarte Suárez, figurarán cada uno
15 como dueño de trece mil quinientas participaciones de un valor de cuatro
16 centavos de dólar cada una pagadas en su totalidad, en las que se halla
17 dividido el capital social de la mentada sociedad de responsabilidad
18 limitada.- Agregue usted señora notaria las demás formalidades de estilo para la
19 validez de esta escritura pública. Firma ilegible, abogado Esteban Amador Altgelt,
20 número de Registro Profesional siete mil setecientos cincuenta y uno. Hasta aquí la
21 minuta. Quedan agregados al registro, como documentos habilitantes, las copias
22 certificadas del Poder General a favor de María de Lourdes Coronel Rodríguez; y,
23 copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía Excelservi
24 Cia Ltda. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de
25 identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en
26 alta voz, por mí, la Notaria Titular, al otorgante, éste la probó en todas y cada una
27 de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria
28 Titular, de todo lo cual doy fe.



Guayaquil, a 20 de Diciembre del 2.000.

1

Sra. Ab.
MARIA GLORIA MEJIA CARRILLO
Ciudad.

Atención
Dra. Katya M.
Fax. 313 608

De mis consideraciones :

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "EXCELSERVI CIA. LTDA.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted, GERENTE por un periodo de TRES AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente de la Compañía, corresponde a usted ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó con la denominación de "EXCELSERVI CIA. LTDA", mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Encargado de la Notaría Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el 07 de Agosto de 1.997; e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Octubre de 1.997, Convertido y Aumentado su Capital y Reformada en sus Estatutos, mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Trigésima Cuarta del Cantón, Abogada Sara Calderón Regatto, el 15 de Junio del 2.000 e inscrita en el Registrador Mercantil, el 03 de Octubre del 2.000

Felicitándola a usted, por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente.

Lourdes Coronel
María Lourdes Coronel Rodríguez
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA GENERAL.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "EXCELSERVI CIA. LTDA." SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN FORMA LEGAL.

Guayaquil, a 20 de Diciembre del 2.000.

Maria Gloria Mejia Carrillo
Ab. María Gloria Mejia Carrillo
GERENTE

Céd. 09 - 0218680 - 8 - Ecuatoriana
Dirección: Cda Alborada 14ava Etapa. Mz. No. 9 Villa # 29
Teléfono No. 09 - 543864

En la presente fecha queda inscrito esto

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 323 Registro Mercantil No.

624 Repertorio No. 752

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Enero del 2021

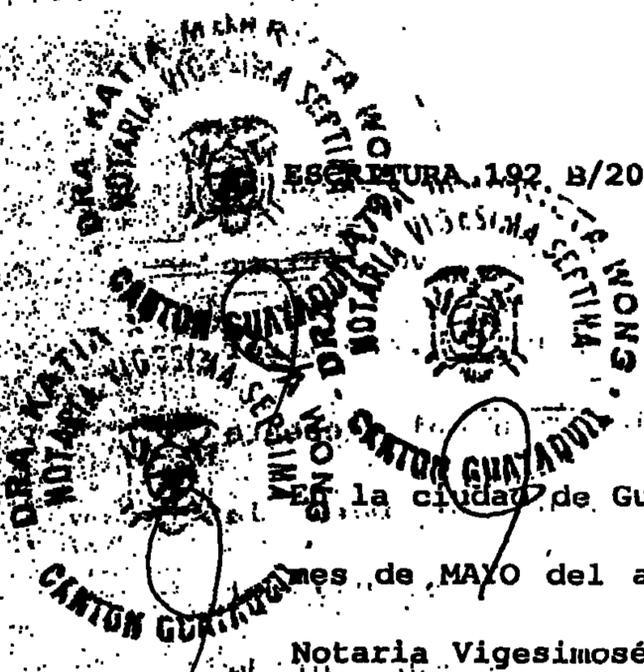
Amor - A. de G. G.

~~DR. NORMA PLAZA O. ALTA~~
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA 192 B/2000.- PODER ESPECIAL QUE CONFIERE LA SEÑORITA GLORIA
MAGDALENA AVILA AGUILAR A FAVOR DE LA SEÑORITA
MARIA DE LOURDES CORONEL RODRIGUEZ.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los TRES días del
mes de MAYO del año dos mil, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG,

Notaria Vigésimoséptima de este Cantón, comparece: La señorita GLORIA
MAGDALENA AVILA AGUILAR, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio y
residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales

derechos.- La compareciente es mayor de edad, con la capacidad civil y
necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de
conocer doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta
escritura de PODER ESPECIAL, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor

siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una que contenga el PODER ESPECIAL, que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Concorre a la celebración y suscripción del presente
Poder Especial, la señorita GLORIA MAGDALENA AVILA AGUILAR, por sus
propios y personales derechos.- CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La

señorita GLORIA MAGDALENA AVILA AGUILAR plenamente capaz, declara que
confiere el presente poder especial, amplio y suficiente como en
derecho se requiere, a favor de la señorita MARIA DE LOURDES CORONEL

RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero
tres nueve seis nueve uno ocho seis, para que, con las más amplias
atribuciones, ceda los derechos y acciones que tiene sobre las

participaciones que tiene en la compañía EXCELSERVI CIA. LTDA., o
transferirlas a cualquier título, pactar las condiciones de la
compraventa, o cesión de dichas participaciones, cobrar el valor

correspondiente al precio; asimismo, podrá cobrar dividendos y



utilidades que le corresponda; la represente en las sesiones de Juntas Generales de socios de la referida Compañía, con voz y voto, tome decisiones en su nombre y defienda sus intereses; y, en fin, realizar toda cuanta diligencia fuere menester para la ejecución del presente mandato y suscribir cualquier documento indispensable para la ejecución del mismo. Finalmente, la mandataria puede hacer uso del presente poder, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Sírvase usted, señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Firma ilegible, ABOGADA GINA MURRIETA DE COLAMARCO, Registro número siete mil quinientos cuarenta y cuatro.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y, en alta voz, por mí, la Notaria, a la otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Gloria Magdalena Avila Aguilar
GLORIA MAGDALENA AVILA AGUILAR

C.C. 090024941-8

Dra. Kalia Murrieta Wong
Dra. Kalia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este
SEGUNDO TESTIMONIO, en U N A - - -
- - - fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello
y firmo en Guayaquil, a 3 de Mayo del 2000.



Dra. Kalia Murrieta Wong
Dra. Kalia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

3

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA EXCELSERVI CIA. LTDA., CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL
DOS MIL UNOCIENTOS VEINTIUNESIMO SETENTA Y OCHO**

NOTARIA
CANTON GUAYACIL
CANTON GUAYACIL

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de enero del dos mil unocientos veintiuno, a las diez y cinco horas de la mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "EXCELSERVI CIA. LTDA." en el local social que está ubicado en las calles Baquerizo Moreno número mil ciento diecinueve y Avenida Nueve de Octubre, primer piso, oficina número ciento seis, estando presentes las social: GLORIA MAGDALENA AVILA AGUILAR, debidamente representada por María de Lourdes Coronel Rodríguez, según consta del poder general que presenta, propietaria de dieciséis mil novecientas participaciones sociales iguales e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar americanos cada una; MARIA DE LOURDES CORONEL RODRIGUEZ, propietaria de cinco mil cincuenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar americano, cada una; y, MARIA GLORIA MEJIA CARRILLO, propietaria de cinco mil cincuenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar americano cada una, encontrándose todas las socias de la Compañía presentes y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, sin previa convocatoria, de conformidad con el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías reformada y dejando constancia que aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta y los asuntos que se van a tratar en ella. Se instala la sesión bajo la Presidencia de María de Lourdes Coronel Rodríguez y actúa como Secretaria, la Gerente María Gloria Mejía Carrillo. Se encuentran también presentes las señoras Miriam Jannett Mazzini Bohorquez y Brigida Giannina Salazar Rivera. De manera inmediata la Presidente toma la palabra y expresa que de acuerdo a lo acordado previamente, esta sesión tiene por objeto tratar lo siguiente:
PRIMERO. Conocer y Resolver sobre la Cesión de participaciones de las socias Gloria Magdalena Avila Aguilar, Lourdes Coronel Rodríguez y María Gloria Mejía Carrillo a favor de los señores Fernando Gabriel Avilés Uscocovich y Héctor Leonardo Duarte Suárez.
SEGUNDO. Proceder a nombrar a la Presidente y Gerente de la Compañía. **TERCERO.** Autorizar a la Lcda. María de Lourdes Coronel Rodríguez, para que efectúe las inscripciones de los nombramientos.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente declara instalada la Sesión.

La Presidente de la compañía, María de Lourdes Coronel Rodríguez, dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, a lo que las socias Gloria Magdalena Avila Aguilar, por intermedio de su Apoderada General, la Lcda. María de Lourdes Coronel Rodríguez; María de Lourdes Coronel Rodríguez y la Ab. María Gloria Mejía Carrillo manifiestan que por motivos personales desean separarse de la sociedad y en virtud de aquello debían ceder sus participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y que consideraban lo más ecuánime transferir la totalidad de las participaciones a los señores Fernando Gabriel Avilés Uscocovich y Héctor Leonardo Duarte Suárez, de manera que cada uno sea propietario del 50% del total de las participaciones en la compañía, pero que por lógica y justicia, a cambio de la cesión exigen que se les paguen el valor de sus participaciones. Así, Gloria Magdalena Avila Aguilar, por intermedio de su Apoderada General, María de Lourdes Coronel Rodríguez, transfiere a favor del señor Fernando Gabriel Avilés Uscocovich una parte de sus participaciones, esto es la cantidad trece mil quinientas participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano, cada una, pagadas en su totalidad; y la otra parte, la cantidad de tres mil cuatrocientas participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar americano, pagadas en su totalidad, a favor de Héctor Leonardo Duarte Suárez. a quien las otras socias; María de

Lourdes Coronel Rodríguez y la Ab. María Gloria Mejía Carrillo, también le transfieren la totalidad de sus participaciones, esto es, cinco mil cincuenta participaciones cada una, de un valor de cuatro centavos de dólar americano, pagadas en su totalidad; de tal manera que, cada uno pase a ser propietario de trece mil quinientas participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar americanos, pagadas en su totalidad. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta **RESUELVE** por UNANIMIDAD autorizar a las socias Gloria Magdalena Avila Aguilar, María de Lourdes Coronel Rodríguez y María Gloria Mejía Carrillo, para que transfieran la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Fernando Gabriel Avilés Uscoçovich y Héctor Leonardo Duarte Suárez, en los términos manifestados anteriormente.

Se pasa inmediatamente a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra la socia Lourdes Coronel Rodríguez, quien sugiere que sea Miriam Jannett Mazzini Bohórquez Presidente de la empresa, para el próximo período, y que la señora Brigida Giannina Ssulazar Rivera, sea la nueva Gerente, lo cual es votado y apoyado unánimemente por las socias y aceptado por la mocionadas.

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día. Luego de las deliberaciones, la Junta de Socios resuelve unánimemente autorizar a la Licenciada María de Lourdes Coronel Rodríguez para que proceda a la elaboración de los nombramientos y realice el trámite de inscripción, con lo cual se termina la agenda planteada para esta Junta Extraordinaria.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, la Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos de la mañana. (F) Ilegible p. Gloria Magdalena Avila Aguilar, María de Lourdes Coronel Rodríguez, (F) Ilegible, María de Lourdes Coronel Rodríguez, (F) Ilegible, María Gloria Mejía Carrillo, (F) Ilegible María de Lourdes Coronel Rodríguez, Presidente, (F) Ilegible María Gloria Mejía Carrillo. Secretaria.

CERTIFICO: Que la copia que antecede del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Empresa "EXCELSERVI CIA. LTDA." Celebrada el doce de Enero del año dos mil uno, es igual a su original que se encuentra incluida en el Libro de Juntas Generales de la Compañía, archivo que se encuentra disponible y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, a 12 de Enero del 2001.

Ab. María Gloria Mejía Carrillo
Gerente / Secretaria

ESPACIO EN BLANCO

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091293783-E

QUARO SUAREZ REYES LEONARDO

07 JUNIO 1970

GUAYAS GUAYAS

094 05667

07

DEL ECUADOR



EQUATORIANA ***** E3331722

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

PERFECTO CANILO DUARTE

MARGARITA SUAREZ SUBRIAGA

GUAYAS 1/12/99

DI 1272011

FORMA No. 03 AGR 15 3/99

03 AGR 15 3/99

DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090520715-Q

WILSON GONZALEZ ANDRÉS MARTEL

07

DEL ECUADOR



EQUATORIANA ***** E33317222

NACIONALIDAD MARIA LORENA FENA YCAZA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. COMERCIAL

PELUSARDO AVILES

N° 08000000000000000000

GUAYAS 21-02-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1243002

DEL ECUADOR



Dr. María Lorena Fena Ycaza
 María Lorena Fena Ycaza
 NO. 0117 PUBLICA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 070218480-B
 MEJIA CARRILLO MARIA GLORIA
 05 ABRIL 1953
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO/CONCEPCION
 02 371 02610
 GUAYAS/GUAYABUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 53
 [Firma manuscrita]
 [Fotografía]

EQUATORIANA 14333-122
 DIVORCIO IND. DACT.
 SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP.
 TERENCE MEJIA
 BUSACA CARRILLO
 GUAYABUIL-S 31/08/99
 31/08/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1-99
 [Firma manuscrita]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 [Fotografía]

CONFIRMO que la presente copia es igual al documento original y que devolví al interesado. Guayaquil, 06.03.01

[Firma manuscrita]
 Dra. Kela Murrieta Wong
 NOTARIA PUBLICA

ESPACIO EN BLANCO
 ESPACIO EN BLANCO

1. D. GLORIA MAGDALENA AVILA AGUILAR

2. C.C. 0900249418



3. *Sanctus Coronel*
4. MARIA DE LOURDES CORONEL RODRIGUEZ

5. C.C. 0903969186

6. *Maria Gloria Mejia Carrillo*

7. MARIA GLORIA MEJIA CARRILLO

8. C.C. 0902186808

9. *Sanctus Coronel*
10. MARIA DE LOURDES CORONEL RODRIGUEZ

C.C. 0903969186

12. *Fernando Gabriel Aviez*
13. FERNANDO GABRIEL AVIEZ USCOCOVICH

14. C.C. 0905257150

15. *Hector Leonardo Duarte Suarez*
16. HECTOR LEONARDO DUARTE SUAREZ

17. C.C. 0912937836

18. *Katia Murrieta Wong*
19. Doctora Katia Murrieta Wong

20. Notaria XXVII

21. SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este
22. PRIMERO TESTIMONIO, en OCHO - - - - -
23. - - - fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello
y firmo en Guayaquil, a 30 de Abril del 2001.-

24. *Katia Murrieta Wong*
25. Dra. Katia Murrieta Wong
26. NOTARIA PUBLICA





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual **GLORIA MAGDALENA AVILA AGUILAR**, por intermedio de su apoderada General, Srta. María de Lourdes Coronel Rodríguez, cede 16.900 participaciones de la siguiente manera: 13.500 a favor de Fernando Gabriel Avilés Uscocovich, y 3.400 a favor de **HECTOR LEONARDO DUARTE SUAREZ**; María de Lourdes Coronel Rodríguez y María Gloria Mejía Carrillo, ceden cada una de ellas, 5.050 participaciones a favor de **HECTOR LEONARDO DUARTE SUAREZ**.- Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar cada participación que posee dentro del capital social de la compañía **"EXCELSERVI CIA. LTDA."**, de fojas 119.756 a 119.771, número 28.160 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.009 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 67.576 y 65.849 del Registro Mercantil de 1.997 y 2.000 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE No.44830
AMANUENSE: S. CARRIEL
ANOTACION: J. LLAGUNO
COMPUTO: R. BOBADILLA
RAZON: MCdR.
REVISADO POR: *nl*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 541

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, de la Ley Notarial, **DOY FE:** Que la fotocopia del documento que antecede, constante en nueve fojas correspondiente al **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública que contiene **LA CESION DE PARTICIPACIONES EN EXCELSERVI CÍA. LTDA.** celebrada en la notaria Vigésimoséptima del cantón Guayaquil, a mi cargo, el seis de marzo año dos mil uno, es igual a la copia certificada que me fue exhibida y que devolví al interesado.- Guayaquil, diecisiete de abril del año dos mil dos.-


Katia Muriel Wong
NOTARIA PUBLICA

